CINCUENTA Y OCHO

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 58

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 59/2015, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC Nº 131/2014 "CONTRATACIÓN DE FIRMAS INDEPENDIENTE PARA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA - CONVENIOS DE PRESTAMOS N° 2419/OC-PR Y 2420/BL-PR - BID." SUSCRITO CON LA FIRMA AUDICON, AUDITORES, CONSULTORES Y CONTADORES.

Asunción, 16 de enero de 2020.

VISTO: La Nota CAC Nº 002/2020 remitido por la Coordinación de Adquisiciones y Contrataciones de la UEP a través de la cual solicita la modificación del Contrato S.G MINISTRO N° 59/2015 correspondiente al llamado MOPC Nº 131/2014 "Contratación para servicios de Auditoria Externa Préstamo BID 2419/OC-PR Y 2420/BL-PR", y;

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 490 de fecha 06 de abril de 2015, se adjudicó el LLAMADO MOPC Nº 131/2014 LCO - CONTRATACIÓN DE FIRMAS INDEPENDIENTE PARA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA - CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 2419/OC-PR y 2420/BL-PR - BID, y se adjudicó a la firma AUDICON, AUDITORES, CONSULTORES Y CONTADORES.

Que por Contrato Modificatorio entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo firmado en el mes de noviembre del año 2017 se acuerda que el saldo no desembolsado y no comprometido de US$ 18.000.000 (Dieciocho millones de dólares de los Estados Unidos de América) del Programa Escuela Viva II – PR-L1017, se reoriente al Programa Reconversión del Centro, Modernización del Transporte Público Metropolitano y Oficinas de Gobierno - PR-L1044, con el objeto de consolidar la construcción de las oficinas del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC), correspondiente al Tramo V del Contrato de Préstamo 1880/BL-PR, como parte del centro de oficinas de gobierno en el Puerto de Asunción, en el marco de las actividades previstas bajo el Componente I del Programa PR-L1044.

CORIA
Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C

18245

M.O.P.C.

54 (Treinta y cuatro)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 58

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 59/2015, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 131/2014 "CONTRATACIÓN DE FIRMAS INDEPENDIENTE PARA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA - CONVENIOS DE PRESTAMOS N° 2419/OC-PR Y 2420/BL-PR - BID." SUSCRITO CON LA FIRMA AUDICON, AUDITORES, CONSULTORES Y CONTADORES.

Que este Convenio Modificatorio N° 3 se emite a fin de ampliar el monto y establecer el plazo para la Auditoria Externa del Contrato de Préstamo 2420/BL-PR-1.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, ha emitido su No Objeción por medio de Nota CPR/C/2019/1814.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos da su parecer favorable a la emisión del Convenio Modificatorio N° 3, según Dictamen DAJ N° 2722 del 18 de diciembre de 2019.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato S.G. MINISTRO N° 59/2015, suscrito con la firma AUDICON, AUDITORES, CONSULTORES Y CONTADORES para la AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA - CONVENIO DE PRÉSTAMO Nº 2420/BL-PR-1, el plazo de prestación de los servicios será hasta el 30 de junio de 2021.

Artículo 2°.- El monto del Convenio Modificatorio Nº 3 asciende a la suma de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones) IVA Incluido, siendo el nuevo monto del Contrato la suma de Gs. 398.490.000 (Guaraníes trescientos noventa y ocho millones cuatrocientos noventa mil) IVA Incluido.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

COPIA

Juan Alvarez
Jefe de División
Secretaría General - M.O.P.C.

AWD/aan

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro

M.O.P.C.